

Contribuyente: XIMENA ALEJANDRA MIRANDA ORELLANA  
Representante Legal:  
Domicilio: av. san juan 133, MACHALI  
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°: [REDACTED]  
R.U.T. N°:

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGO BOLETA POR LA VENTA DE CABRITAS EN RECONOCIMIENTO EMITE BOLETA 14036 INFRACCION CALIFICADA DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1706010554.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

**RESUELVO:**

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de **\$94792** y una clausura de su establecimiento por 6 días.

II. **REBÁJASE** la multa a **\$47396** y **CONDÓNASE** 6 días de la sanción de clausura, aplicándose 0 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 22-05-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación Folio: 1217495  
Monto de la operación: 500  
Fecha de la infracción: 28-07-2017  
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS  
Calificación: GRAVE

**ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA**

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0  
Fecha inicio clausura: -  
Fecha término clausura: -

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 94792	6
Condonación	\$ 47396	6
Sanción Aplicada	\$ 47396	0

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA  
GIRO N° 12126624, Por 720, 8828  
FECHA: 09 MAY 2018  
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO  
13097933-5  
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE